

El día Viernes 18 de Nov. Del 1701

En la Muy Noble y Real Audiencia de Murcia, y Sala de las Causas de la corte a diez y ocho de nov. de mil setecientos y uno, los señores M<sup>rs</sup> Mustre y señores Murcia se juntaron a hacer Cau<sup>do</sup> Titado, es a saber el D<sup>o</sup> Andrés primo de Lara del Cons. de M<sup>o</sup> M<sup>o</sup> su Alcalde de cosa y Corte y Correos, desta C<sup>o</sup>, D<sup>o</sup> Feliz Andrés, D<sup>o</sup> Luis Salas y su asesor, D<sup>o</sup> Lucas Gomez de la Calle, D<sup>o</sup> Luis Lucas Gil, D<sup>o</sup> Joseph Galindo Piñonete Conde de Villaleal, D<sup>o</sup> Fran. molina, D<sup>o</sup> Pedro Falcon, D<sup>o</sup> Ignazio Lomo, D<sup>o</sup> Fran. de Torres Anaya, Don Sebastian de Peña y D<sup>o</sup> Diego Alejandro portocarrero Leal.

Sciende Pedro M<sup>o</sup> de Luna, Lucas arnau, y su oido Jurado de Vizos y elaz, de la autorización deste Cau<sup>do</sup> Titado para ayer jueves en la tarde diez y siete del corriente, que no se pudo celebrar por algunas Orzonz que se hicieron al señor Correo, de la causa publica, dir<sup>o</sup> siendo se ha autorización a tratar y conferir los medios y arbitrios que sean de aplicar a la reedificación de la puente del Rio de Segura, que tanto falta ha para el comercio publico y alandemas obras y defensas que se estan ve conociendo y apreciando de mandato de el señor Correo de la C<sup>o</sup>, haviendola oido, y el papel que manifiesto D<sup>o</sup> Joseph Azcoitia Correo mayor de este ayunt. de la d<sup>o</sup> disposiciones que sean executado en ocaiones de sem<sup>o</sup> parte Calida a, tratado y confiendo largamente sobre ello, y que los referidos e<sup>o</sup>emplares se reduzen a que en contra tiempo si quales sean experimentado grandes socorras de la Católica piada de los señores Reyes desta Monarquía, y en ayunt. hechos en el Reino y a los vezinos desta Ciudad y su Tierra, y incluyendose el estado Ecclesiastico: Acordo se tengan presentes, y enriendo tiempo se remita testimonio a la parte donde conuiniere por denaxe el señor Correoidor, a quien esta cometido el reconocimiento y autorización de dichas obras, y porque es preciso en la atenz<sup>o</sup> desta Ciudad corresponder a la que profesa al Sumo, obispo de Cartaxena, los señores D<sup>o</sup> Luis Salas y sandou, y D<sup>o</sup> Fran. molina de xidores leberen lamano y partizipen lo que manifiesta la referida memoria de e<sup>o</sup>emplares, y Concurrencia que hatiendo el estado ecclesiastico a ellos.

Medios y arbitrios para el Rio y memoria de los exemplares

el D<sup>o</sup> Fran. molina y Alcala de xidor manifiesto que la puente de madera secutada para el comercio no esta con aquella seguridad que debe, de que se vea seguir algun daño de consideraz<sup>o</sup>, = La Ciudad ha mandado que el D<sup>o</sup> Fran. Comandante veonozere y allandose con algun defecto, o en el de fortificaz<sup>o</sup>, lo partizipe a los

Daño de la Puente

